



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESOLUCION I.M-UOC N° 55/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2025 ID N° 463.763 PARA CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA A LA FIRMA VISA CONSTRUCCIONES CON RUC 4522876-0, REPRESENTADA POR LA SR. VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.876, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONAE 2025.

Escobar, 20 de mayo de 2025

VISTO; el informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Escobar, para la contratación de una empresa para **"CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA."**, por Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: y;

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **FIRMA VISA CONSTRUCCIONES CON RUC 4522876-0, REPRESENTADA POR LA SR. VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.876**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 a la citada firma para la **"CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA."**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la firma.

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



Angélica M. Galeano S.
Secretaria General
Municipalidad de Escobar



Maria Cristina Espínola Franco
Intendente
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESUELVE

Art. 1º- Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 ID N° 463.763 a la **FIRMA VISA CONSTRUCCIONES CON RUC 4522876-0, REPRESENTADA POR LA SR. VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.876**, para **"CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA"**, A SER FINANCIADO CON FONDOS DE FONAE, con un monto de Gs. 287.328.472 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". -----

Art. 2º.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que registrá la provisión de referencia. -----

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----




ANGELICA GALEANO
SECRETARIA GENERAL




LIC. MARIA CRISTINA ESPINOLA F.
INTENDENTE MUNICIPAL